



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° A 0067

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución C-140, de 4 de agosto del 2004, creó la Secretaría de Género y Equidad Social, como instancia asesora de la Alcaldía, con el objetivo de contribuir a la consolidación del fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, del ejercicio y exigibilidad de sus derechos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, suscribieron el 30 de marzo del 2005, un convenio de cooperación, con el objetivo de que UNICEF preste asistencia técnica para la ejecución, en el nivel local, de políticas públicas prioritarias a favor de las niñas, niños y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente en los temas de salud, nutrición, educación y protección especial;
- Que** la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización y desconcentración de los servicios municipales y a otorgar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Secretaria de Género y Equidad Social, las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar el convenio de cooperación, suscrito el 30 de marzo del 2005, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo de las





ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0067

Naciones Unidas para la Infancia, que comprende la asistencia técnica en la ejecución de políticas públicas prioritarias a favor de las niñas, niños y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente en los temas de salud, nutrición, educación y protección especial.

- b) Administrar los recursos que en virtud del convenio le transfiere al Municipio el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

Art. 2.- La funcionaria delegada es responsable ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal, por las violaciones a la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría, Código Municipal y demás disposiciones conexas.

Art. 3.- La Secretaria de Género y Equidad Social tiene la obligación de informar trimestralmente al señor Alcalde Metropolitano, sobre el cumplimiento de esta Delegación.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

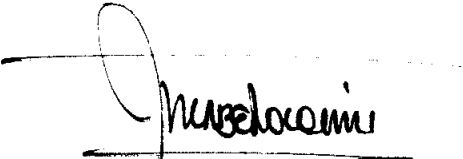
Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

5 JUL 2005


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, 5 JUL 2005 **- LO CERTIFICO.-**

5 JUL 2005


DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano